
GAZETA DE MURCIA

DEL MARTES 3 DE MAYO DE 1814.

(de la Era Cristiana.)

VIVA FERNANDO

Extracto de algunos capítulos de la Constitución francesa.

ART. 1.º El gobierno francés es monárquico hereditario.

2.º El pueblo francés llama libremente al trono de Francia á Luis Estanislao Xavier de Francia, hermano del último rey.

3.º La nobleza antigua volverá á tomar sus títulos: la nueva conserva los suyos. La legion de Honor queda con sus prerogativas; el rey determinará las condecoraciones.

4.º El poder ejecutivo pertenece al rey.

5.º El rey, el senado y el cuerpo legislativo concurren á la formacion de las leyes. Los proyectos de ley pueden ser igualmente propuestos en el senado y en el cuerpo legislativo.

6.º Habrá 150 senadores á lo menos, y 200 á lo mas: su dignidad es hereditaria de varon en varon, y son nombrados por el rey. Los senadores actuales quedan como tales, y comprendidos en la declaracion anterior. Los miembros de la familia real son senadores de derecho.

7.º El cuerpo legislativo tiene el derecho de discusion: se renue todos los años precisamente en 1.º de octubre: el rey puede convocarle ó disolverle.

